



Ayuntamiento
de Pulpí

Expte. núm. 2017/407522/003-011/00040

LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el **14 de noviembre de 2017**, y a vista de la correspondiente solicitud por Ud. presentada adoptó acuerdo de concederle la preceptiva LICENCIA MUNICIPAL para llevar a efecto las siguientes obras:

“Construcción de 165 viviendas, trasteros y garajes distribuidos en cinco bloques y dos piscinas comunitarias.”

En cumplimiento del artículo 19 del Decreto 60/2010 de 16 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía:

- a) Clasificación y Calificación del Suelo: Suelo Urbanizable Ordenado- Sector S-RT76.
- b) Finalidad de la actuación y uso: **CONSTRUCCIÓN DE 165 VIVIENDAS, TRASTEROS Y GARAJES DISTRIBUIDOS EN CINCO BLOQUES Y DOS PISCINAS COMUNITARIAS.**
- c) Presupuesto Ejecución Material: 7.729.872,48 €.
- d) Situación, emplazamiento de las obras: Parcela R-P3-12.1 del Sector S-RTu6(Calles Madrid y Oslo) – San Juan de los Terreros- Diputación de Jaravía Pulpí.

Referencia Catastral: 6046304XG1364S0001ZJ

- e) Nombre o razón social del promotor: **VIÑAMARES, S.L.U.**
- f) Técnico Autor Proyecto: Severino Sánchez Sicilia; Rafael Pardo Prefasi e Inmaculada González Balibrea.
- g) Plazo inicio y terminación: TREINTA Y SEIS MESES desde la comunicación de la concesión de la Licencia Municipal de Obras.

Ocupación de la vía pública	Sí	<input type="checkbox"/>	Materiales y otros	m ²	días
	No	<input checked="" type="checkbox"/>	Contenedores	unidad	días

Deberá guardar entre otras, las siguientes condiciones:

1ª.- Los terrenos que se ocupen con las obras a que está autorizado se refiere serán de su propiedad o tener autorización del dueño en caso contrario.

2ª.- El plazo máximo para comenzar las obras será de SEIS MESES desde la notificación de la concesión de la Licencia Municipal. De conformidad con la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el comienzo de la obra requerirá, comunicación previa al municipio, con al menos de diez días de antelación. El plazo de ejecución las mismas será de **TREINTA Y SEIS MESES** a contar desde la notificación de la licencia. Transcurridos los plazos anteriores sin que hayan comenzado o ejecutado las obras se declarará la caducidad de las mismas.

3ª.- Se enlucirá, blanqueará o pintarán el frente de la obra que mire hacia la vía pública, así como los costados y medianerías que resulten visibles desde ella.

4ª.- No se permitirá hacer más obras que las reseñadas en la presente Licencia.

5ª.- La presente Licencia deberá estar permanentemente en el lugar donde se realicen los trabajos a fin de que pueda ser mostrada a los Agentes de mi Autoridad caso de solicitarlo.

6ª.- La presente Licencia se concede siempre salvo perjuicio de derechos de terceros y es totalmente independiente de cualquier otra que corresponda a otro Organismo.

VIÑAMARES, S.L.U.

Exp. núm. 2017/407522/003-011/00040
TORREVIEJA- ALICANTE



Ayuntamiento de Pulpí

7ª.- Queda obligado el interesado a presentar esta Licencia siempre que le sea solicitada por Agentes de la Autoridad.

8ª.- Deberán guardarse en un todo el Plan General de Ordenación Urbanística del Término Municipal de Pulpí.

9ª.- Para efectuar obras que afecten a la vía pública ha de solicitarse la preceptiva y previa autorización municipal.

Durante la ejecución de las obras deberán cumplirse las siguientes prescripciones:

- Construir el correspondiente vado, cuando la obra exija el paso de camiones por la acera.
- Conservar en buen estado, siempre que sea posible, el vado o vados exentos, así como la acera correspondiente a la finca.
- Mantener, en buen estado de conservación, la valla u otros elementos de precaución o protección.
- Observar las normas que se establezcan sobre el horario de carga y descarga, limpieza y relleno de zanjas, retirada de escombros y materiales de la vía pública y demás disposiciones aplicables de policía.
- Instalar en lugar fijo y bien visible, desde el inicio de la obra, un cartel de identificación de la misma de 1 x 1 metro, en el que se exprese:

- ✓ Objeto de la Obra.
- ✓ Promotor de la Obra.
- ✓ Técnicos de la dirección facultativa.
- ✓ Empresa constructora.
- ✓ Número expediente municipal de obras.
- ✓ Fecha de comienzo efectivo de la obra.
- ✓ Fecha de terminación prevista según los plazos exigidos.

Es responsabilidad del promotor el cumplimiento de esta obligación y que la información sea veraz y esté actualizada.

Durante el transcurso de la obra deberá tenerse a disposición del inspector municipal:

- Documento acreditativo de la concesión de licencia o fotocopia del mismo.
- Un ejemplar del proyecto aprobado, con el sello de la corporación y las diligencias oportunas, o una copia autenticada.
- Documento acreditativo de haber sido comunicado al Ayuntamiento la efectividad de la dirección facultativa de las obras, y en su caso, el que acredite el nombramiento del técnico director.
- Copia del acta de replanteo o comienzo de la obra.

En Pulpí, a 15 de noviembre de 2017.

EL ALCALDE-PRESIDENTE
Fdo. Juan Pedro García Pérez